INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍO XI

Aprobada por Resolución # 7243 del 16/12/2010
Fusionada por Resolución # 7245-6 del 22/10/2014
Resolución # 6654-6 del 22/08/2016 por la cual se adiciona la Jornada Única
Identificada ante el DANE: 117050000324
NIT: 890805811-1

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Aranzazu, 29 de enero de 2026

Señora
OLGA LILIANA GIRALDO GIRALDO
Docente
Institución Educativa PIO XI
L.C.

ASUNTO: Designación de supervisión.

De manera respetuosa me permito solicitar su apoyo para efectuar la supervisión a contrato suscrito con **CONTRATISTA:** CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.355.830 de Aranzazu. Contrato que se rige por las siguientes clausulas:
PRIMERA. OBJETO: Adquisición de material didáctico pedagógico para el desarrollo de proyectos institucionales articulados con la estrategia CRESE.
SEGUNDA. BIENES A SUMINISTRAR: En desarrollo del contrato, el contratista suministrará a la institución educativa los siguientes productos y/o bienes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BALON BALONCESTO ECONOMICO	5	24.000	120.000
BALON FUTBOL ECONOMICO	5	18.000	90.000
BALON VOLEIBOL COLORES	3	24.000	72.000
RESMA PAPEL REPROGRAF (CARTA)	14	19.500	273.000
RESMA PAPEL REPROGRAF (OFICIO)	6	25.500	153.000
PALITOS DIDACTICOS COLORES 50UND	10	2.300	23.000
PAPEL BOND PLIEGO	57	500	28.500
PAPEL CELOFAN	30	800	24.000
PAPEL CREPE	20	800	16.000
PAPEL SEDA	100	200	20.000
JUEGO DE PINCELES POINTER X 12PZS	10	5.500	55.000
PLASTILINA PARCHESITOS CAJA (LARGA *9UND)	10	2.600	26.000

PLUMON ZEPPELIN DOBLE PUNTA ZP055 *12	5	21.000	105.000
PINTUCARITA	100	800	80.000
SILICONA BARRA (DELGADA)	50	400	20.000
VINILO PARCHESITOS 125GR (BLANCO)	5	3.200	16.000
VINILO PARCHESITOS 125GR (NEGRO)	5	3.200	16.000
VINILO PARCHESITOS 125GR (AZUL)	5	3.200	16.000
VINILO PARCHESITOS 125GR (ROJO)	5	3.200	16.000
VINILO PARCHESITOS 125GR (AMARILLO)	5	3.200	16.000
SILICONA LIQUIDA OFIPLUS 250ML	3	12.000	36.000
PAPEL PERIODICO PLIEGO	50	350	17.500
MARCADOR BORRABLE *12	5	25.000	125.000
MARCADOR PELIKAN 420 PASTE *5	5	7.400	37.000
COLOR PAPERMATE DOBLE PUNTA *12 UDS	15	6.600	99.000
TOTAL			**1.500.000**

TERCERA. VALOR: Un Millón Quinientos Mil Pesos ($1.500.000) M/Cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Un solo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados por la institución.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 7 días, contados a partir de la fecha de expedición del Acta de Inicio.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: Institución Educativa PIO XI, ubicada en el Municipio de Aranzazu, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa,

la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

SUPERVISIÓN: El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4-Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

ELKIN M. AVILA

ELKIN MAURICIO ÁVILA OSORIO
Rector
Institución Educativa Pio XI
Aranzazu, Caldas